



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 011-2025-DGA-UNDC

San Vicente de Cañete, 15 de enero de 2025

VISTO: El INFORME N° 007-2025-UNDC/PCO/DGA/UA, de fecha 08 de enero de 2025 formulado por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, quien remite opinión técnica en relación a la solicitud de otorgamiento de encargo interno; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.

Que, mediante RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 001-2025-UNDC/CO-P, de fecha 02 de enero de 2025, resuelven en ENCARGAR TEMPORALMENTE a partir del día 02 de enero de 2025, a la C.P.C. Rut Mavet Jara Bendezú, las funciones de Director (a) General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, en adición a sus funciones de Jefa de la Unidad de Contabilidad, hasta el retorno del titular.

Que, mediante RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 005-2025-UNDC/CO-P, de fecha 03 de enero de 2025, resuelven en delegar a la C.P.C. Rut Mavet Jara Bendezú, Director (a) General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete las facultades y atribuciones.

Que, mediante RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 013-2025-UNDC/CO, de fecha 07 de enero de 2025, la Comisión Organizadora RATIFICA en todos sus extremos la RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 001-2025-UNDC/CO-P de fecha 02 de enero de 2025.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 368-2024-UNDC/CO de fecha 30 de setiembre de 2024, la Comisión Organizadora APRUEBA el “Plan de Trabajo del Proceso de Admisión de la Universidad Nacional de Cañete 2025”.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 458-2024-UNDC/CO de fecha 15 de noviembre de 2024 se MODIFICA el artículo primero de la Resolución de Comisión Organizadora N° 427-2024-UNDC/CO, que modificó el Cronograma de actividades del Proceso de Admisión 2025

Que, mediante INFORME N° 002-2025-UNDC/VPA/DA de fecha 03 de enero de 2025, la Dirección de Admisión de la UNDC solicita Encargo Interno para Gastos de imprevistos durante el proceso de Examen de Admisión 2025 Ordinario B de la UNDC, a cargo del Dr. Manuel Alfredo Ñique Alvarez, Docente Ordinario Principal de la Escuela Profesional de Agronomía y Miembro de la Comisión de Admisión 2025.

Que, mediante INFORME N° 007-2025-UNDC/PCO/DGA/UA de fecha 08 de enero de 2025, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento recomienda continuar con el trámite de encargo interno para cubrir los Gastos imprevistos durante el proceso de Examen de Admisión 2025



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 011-2025-DGA-UNDC

Ordinario B, por el importe de S/ 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Soles), a cargo del Dr. Manuel Alfredo Ñique Álvarez.

Que, mediante INFORME N°040-2025-UNDC/PCO/OPP del 13 de enero de 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa la aprobación de asignación presupuestal para el trámite de Encargo Interno para Gastos de imprevistos durante el proceso de Examen de Admisión 2025 Ordinario B de la UNDC, por la suma total de S/. 3,000.00 soles

Que, mediante directiva interna denominada: “OTORGAMIENTO, UTILIZACIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE”, señala lo siguiente: Solo procede el otorgamiento de encargos internos en los siguientes casos: 1) Para cubrir eventos, talleres, investigaciones, exámenes u otros cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. 2) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por ley. 3) Contratación de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local o a naturaleza del evento a cubrir, previo informe de la Oficina de Abastecimiento.

Que, el Sistema Nacional de Tesorería, en su Artículo 21 “Ejecución de fondos en la modalidad de encargos”, inciso 21.4 “Encargos al personal de la institución, regulada por la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 de la DGETP, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 publicada el 30-04-2009, establece lo siguiente “...Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de objetivos institucionales...” d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficinas que haga sus veces.

Que, en ese orden de ideas, este despacho procede certificar los recursos presupuestales otorgados por el área competente para continuar con los procedimientos administrativos pertinentes, el mismo que se resume de la siguiente manera:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	META	ESPECÍFICA	MONTO	CCP
RDR	026	2.3.27.999	S/. 3,000.00	0009

Es así que la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR de manera excepcional el desembolso, vía encargo interno a nombre del DR. MANUEL ALFREDO ÑIQUE ALVAREZ, el manejo de fondos por la suma total de S/ 3,000.00 soles, para cubrir con los gastos de imprevistos durante el proceso de Examen de Admisión 2025 Ordinario B de la Universidad Nacional de Cañete, que se llevará a cabo del 06 de enero al 23 de febrero de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: OTORGUESE un plazo de TRES días hábiles culminadas las actividades a la funcionaria encargada y/o al funcionario encargado en el artículo primero de la presente resolución, para que rinda cuentas a la Dirección General de Administración sobre el



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 011-2025-DGA-UNDC

encargo realizado.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR a la Unidad de Contabilidad la realización del Compromiso Anual y Mensual en el SIAF, además de su Devengado y a la Unidad de Tesorería el girado respectivo de lo consignado en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR a la Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería e interesado para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado digitalmente
CPC RUT MAVET JARA BENDEZU
(e) DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN